

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N.º 524-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 02 de julio de 2024.

#### **VISTOS:**

La Carta N° 002-E-P-UNAJ-2024, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N° 004-2024 de EMC/RESP.PSYEC-EPIAYF-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024; Carta N° 003-E-P-UNAJ-2024, de fecha 06 de junio de 2024; Informe N° 001-2024-EMC-RES-PSYEC-EPIAYF/UNAJ, de fecha 07 de junio de 2024; Informe N° 25-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Carta N° 501-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Informe N° 0130-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19+ de junio de 2024; Oficio N° 0448-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Acuerdo N° 756-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 002-E-P-UNAJ-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Estudiante Elis Ronaldo Palomino Carreon, en calidad de presidente del grupo monovalente ECO-AMIGOS, presenta el Proyecto titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 004-2024 DE EMC/RESP.PSYEC-, de fecha 04 de junio de 2024, la responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, de la revisión del proyecto de titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", devuelve el expediente para el levantamiento de las observaciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 003-E-P-UNAJ-2024, el presidente del grupo monovalente ECO-AMIGOS, remite el proyecto de intervención social titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Informe N° 001-2024-EMC-RES-PSYEC-EPIAYF/UNAJ, de fecha 07 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, informa que el proyecto de intervención social titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", fue revisado en forma y estructura según reglamento de proyección social vigente, por lo que con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 25-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Responsable de Proyección social y Extensión Cultural de la Facultad de ciencias de Ingeniería, informa que el grupo "ECO-AMIGOS", presento su proyecto de proyección social según las pautas indicadas en el reglamento;

Que, mediante Carta N° 501-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Informe de conformidad del proyecto titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

I-103-0113-2024



Que, mediante Informe N° 0130-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", ratifica que este proyecto está alineado con las líneas de intervención social de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0448-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno del Director de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 756-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", presentado por el Grupo Monovalente "ECO-AMIGOS";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2024 y los días 03, 04 y 05 de julio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CULTURA EDUCATIVA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA I.E.S. SAN ISIDRO DE CCACCACHI-2024", presentado por el Grupo Monovalente "ECO-AMIGOS", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES              | CARGO                                 |
|----|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1  | MULLISACA CONTRERAS, ELIANA      | ASESORA                               |
| 2  | CALLA CALLA, JAEL                | ASESOR                                |
| 3  | PALOMINO CARREON, ELIS RONALDO   | PRESIDENTE                            |
| 4  | FONSECA COYLA, LUIS FERNANDO     | VICEPRESIDENTE                        |
| 5  | CONDORI MAMANI, GUISSENIA        | SECRETARIA                            |
| 6  | ENRIQUEZ CONDORI, ZUNILDA SARA   | TESORERA                              |
| 7  | CHECASACA MAMANI, ERIKA PRINCESA | VOCAL                                 |
| 8  | QUISPE HUAYNACHO, ADEMIR HAILTON | RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE |
| 9  | CRUZ ARPI, ARLET NAOMI           | RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN      |
| 10 | QUISPE MAMANI, ALEXANDER         | INTEGRANTE                            |

**Artículo Segundo.- EXHORTAR** a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



Dr. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE (E)  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA.  
PSyEC  
CCI  
Arch./2024

KVC12

